

ha dictado la sentencia de fecha 31 de marzo de 2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a CIUFU CONSTANTIN y COCIU TINCA como autores directos y responsables de una falta de hurto ya definida en grado de tentativa sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de cuatro días de localización permanente para cada uno de ellos y costas y a que indemnicen de forma solidaria al excelentísimo Ayuntamiento de Camargo en la suma de 200 euros con el interés del artículo 576 de la LEC.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena, bien sea, en el primer caso, rebajando la multa en dos cuotas diarias por cada día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en otro caso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación de formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al/la acusado/a, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 9 de mayo de 2008.-La magistrada-juez Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, la secretaria (ilegible).

08/6846

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 38/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 38/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Edwin Enrique Monroy Castillo, contra la empresa «COGREM, S. L.», sobre reclamación de Cantidad, por los trámites de Juicio Ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar a la ejecutada, «COGREM, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 2.644,80 euros, más 500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firme que sea la presente resolución, expídase certificación de lo necesario para su entrega a la parte ejecutante, a fin de que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial

Nolifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma,

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COGREM, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de mayo de 2008.-La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 84/08.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 84/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Soledad Ruíz Mencía contra la empresa de don Rodolfo de la Serna Bolado, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 13 de mayo de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Soledad Ruíz Mencía contra don Rodolfo de la Serna Bolado por un importe de 3.661,42 euros de principal más 700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos quinto y séptimo y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este juzgado abierta con el número 3867000064008408.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rodolfo de la Serna Bolado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 13 de mayo de 2008.-La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/6844

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 718/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.